

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 039

Neiva, 12 de marzo del 2025.

Mediante Radicado No E 6193 de marzo 10 de 2025 y VITAL No. 2300090048890325001, la señora, **FANNY AGUDELO SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía No 26.500.486 de Gigante (H), dirección de notificación en la carrera 9 No 10 – 07 / Barrio Centro, - Municipio de Neiva, celular 3162810459 y correo electrónico napo1p1@hotmail.com en calidad de representante legal de la empresa el **PORTAL DE LA COMARCA SAS** – Nit 900.488.903-5 solicita el aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio ubicado en la Vereda Bajo Pedregal, predio denominado Lote N° 1- identificado con matrícula inmobiliaria N° 200 - 304245, sin código catastral – jurisdicción del municipio Rivera en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

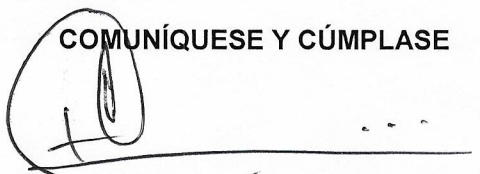
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al Profesional Universitario **ERICH MICHEL LOSADA VARGAS** adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora: **FANNY AGUDELO SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía No 26.500.486 de Gigante (H), dirección de notificación en la carrera 9 No 10 – 07 / Barrio Centro, - Municipio de Neiva, celular 3162810459 y correo electrónico napo1p1@hotmail.com en calidad de representante legal.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional universitario DTN.

Expediente: PAF-00110-25

Radicado: 2025-E6193

Clasificación documental: 310-Dirección Territorial Norte / Permisos / Permisos de aprovechamiento forestal